



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/07/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 42

UNITAT 02230 - SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES	
EXPEDIENT E-02230-2017-000015-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb el Col·lectiu Lambda per al desenvolupament de les activitats del Dia Internacional de l'Orgull LGTBI.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00042
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de València, en el ámbito de sus competencias, pretende colaborar con la entidad Col·lectiu Lambda en el desarrollo de las actividades de celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI, en respuesta de objetivos compartidos tales como la consecución de la plena igualdad social y legal de la ciudadanía valenciana, y la superación de barreras y estereotipos.

SEGUNDO. Para la colaboración entre ambas partes se ha elaborado un convenio regulador en el que el Ayuntamiento de València se compromete a abonar en concepto de subvención nominativa la cantidad de 12.000,00 €, tal y como está prevista en el vigente Presupuesto municipal, así como a impulsar la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI, y la entidad Col·lectiu Lambda se compromete, entre otras obligaciones, a desarrollar la totalidad de las actividades propuestas en el anexo I del convenio.

TERCERO. Mediante moción suscrita el día 28 de abril de 2017, la concejala de Igualdad y Políticas Inclusivas ha manifestado la necesidad y oportunidad del convenio de colaboración, y así dice:

'El Col·lectiu Lambda dissenya un ampli programa d'activitats per a la celebració del Dia Internacional de l'Orgull LGTBI, tant per al veïnat de València com per als centenars de visitants i turistes que, atrets per estos esdeveniments, es traslladen a la nostra ciutat. Es tracta d'una festa oberta a tot el món i molt popular, amb caràcter multiètnic i cultural, que reflectix la diversitat de la societat actual. Actes en què la ciutadania s'unix per a celebrar la igualtat i la diversitat d'una manera lúdica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



L'Ajuntament de València considera oportú i del tot necessari fomentar i incentivar les actuacions programades pel Col·lectiu Lambda aconseguint visibilitzar i normalitzar en la societat l'homosexualitat, les identitats trans i la bisexualitat, en defensa de la llibertat i diversitat sexual. Així mateix s'aconsegueix difondre i promocionar la cultura LGTBI, i s'impulsa l'economia del sector turístic de la ciutat com a conseqüència de l'afluència de visitants i turistes a la celebració dels esdeveniments.

En conseqüència, és proposa iniciar els tràmits pertinents per a aprovar el conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i Lambda Col·lectiu de lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals per al desenrotllament de les activitats de celebració del dia internacional de l'orgull LGTBI.

CUARTO. En el expediente consta memoria justificativa del convenio, en la que se hace un análisis de su necesidad y oportunidad tal y como se ha expuesto en el anterior hecho tercero, de su impacto económico mediante una subvención nominativa prevista en el Presupuesto de 2017, de que el convenio cumple con lo preceptuado en la legislación vigente relativa a los convenios y a las subvenciones, y se determina que la actividad subvencionada no tiene la naturaleza jurídica de prestación, por lo que carece de carácter contractual, se fomenta una actividad de interés social a favor de la entidad Col·lectiu Lambda sin que exista contraprestación alguna.

QUINTO. Mediante propuesta de gasto nº. 2017/2814 e ítem 2017/97200, se ha autorizado y dispuesto el gasto del presente convenio que asciende a 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JD610 23100 48920, 'OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS'.

SEXTO. La entidad Col·lectiu Lambda ha aportado los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como se ha comprobado que no es deudor del Ayuntamiento de València.

SÉPTIMO. La presente propuesta ha sido informada en fecha 22 de mayo de 2017 por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo establecido en el art. 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, informando que el convenio se entiende conforme a Derecho. Con posterioridad se ha remitido a la Intervención General para su fiscalización tal y como lo establece los arts. 214 y 219.2 del TRLRHL y la base 14ª de ejecución del vigente Presupuesto. Las actuaciones han sido devueltas al objeto de que se subsanasen algunos aspectos, y el Servicio gestor ha considerado su propuesta y ha procedido a subsanar lo siguiente: Se ha formulado una nueva propuesta de gasto del tipo 'B', se ha modificado la cláusula octava en su punto 3 y en el apartado c) tal y como ha informado la Intervención, y se ha aportado al expediente informe acerca de la justificación de la subvención concedida a la entidad LAMBDA por el Servicio de Bienestar Social e Integración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



La Intervención, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la OGS para las subvenciones nominativas, informa que deberá justificarse debidamente por el órgano gestor la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia. En el expediente queda acreditada la necesidad y oportunidad de dar la presente subvención de forma directa a la entidad LAMBDA por su especial relevancia en la actividad que se fomenta, y precisamente por esa relevancia, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la subvención directa al incluirla en el listado de Subvenciones Nominativas en el Presupuesto de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. REGULACIÓN DE LOS CONVENIOS.

Los convenios están actualmente regulados en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público (LRJSP) arts. 47 a 53.

El presente convenio, tal y como se define en el art. 47.1 de la LRJSP, es un acuerdo con efectos jurídicos adoptado por el Ayuntamiento de València y la entidad Col·lectiu Lambda para un fin común, la consecución de la plena igualdad social y legal de la ciudadanía valenciana, y la superación de barreras y estereotipos.

El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, se trata de una colaboración de promoción de una actividad propia de la entidad Col·lectiu Lambda.

Con el presente convenio no hay cesión alguna de titularidad de la competencia, que de conformidad con el art. 33.3.k) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, es la promoción de las políticas que permiten avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

La suscripción del convenio, tal y como se establece en la moción de la concejala de Igualdad y Políticas Inclusivas, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 48.3 de la LRJSP

El contenido del presente convenio cumple con el contenido mínimo que preceptúa el art. 49 de la LRJSP, y entre los documentos que forman parte del expediente está la preceptiva memoria justificativa que establece el art. 50 de la LRJSP.

SEGUNDO. NORMATIVA DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones están reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (OGS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



La subvención que se otorga en virtud del presente convenio, cumple con lo establecido en el art. 1.2 de la OGS que dice:

'Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de València y sus organismos públicos podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o promoción de cualquier finalidad pública complementaria de la actividad municipal, siempre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal'.

Así mismo la presente subvención cumple con lo dispuesto en el art. 2.1 de la LGS y el art. 2.1 de la OGS que dice:

'1. Se entiende por subvención municipal toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de València o sus entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes, a favor de personas públicas o privadas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la parte beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de interés local'.

En el convenio se establecen los derechos y obligaciones del beneficiario de conformidad con el art. 11 de la OGS.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, no obstante, como en el caso que nos ocupa, pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la LGS, 55.2 del RGS y 17.2 a) del RGS.

El art. 28.1 de la LGS establece que los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones nominativas, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS, y que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, tal y como ocurre en el presente convenio de colaboración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



El art. 21.2 de la OGS establece que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones nominativas puede iniciarse de oficio o a instancia de la persona interesada. Y en el art. 22 de la OGS define las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto general del Ayuntamiento de València, como aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que en el caso que nos ocupa aparece de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria: JD610 23100 48920 OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS

Beneficiarios: Conveni amb Col·lectiu Lambda

CIF: G46753653

S. Nominativa 2017: 12.000,00 €.

En cuanto al procedimiento de concesión de la subvención, el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas, como Servicio gestor ha realizado todas las actuaciones preceptivas y ha seguido el procedimiento regulado en el art. 23 de la OGS, así como ha aportado al expediente los documentos y los contenidos necesarios para que la Intervención Municipal pueda llevar a cabo la fiscalización previa limitada, de conformidad con los extremos adicionales de los apartados Undécimo y Duodécimo del Anexo II de las bases de ejecución del Presupuesto 2017.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE.

En cuanto al órgano competente para aprobar el presente convenio, la competencia reside en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la LRBRL.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y Lambda Col·lectiu de lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals para el desarrollo de las actividades de celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI, con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LAMBDA COL·LECTIU DE LESBIANES, GAIS, TRANSSEXUALS I BISEXUALS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

En València, a de de 2017.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de de de 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



REUNIDOS

De una parte, D^a. Fani Boronat Chofre, con DNI 53210945P, coordinadora general de Lambda Col·lectiu de lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals (en adelante, Lambda), CIF n^o. G46753653.

De otra, el Excmo Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de València, D. Joan Ribó Canut, en nombre y representación del referido Ayuntamiento, asistido por el secretario general de la Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca.

Ambas personas como representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente convenio.

MANIFIESTAN

Las partes firmantes comparten el objetivo de conseguir la plena igualdad social y legal de la ciudadanía valenciana, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, y con esta finalidad, entre otras, se proponen desarrollar acciones compartidas que contribuyan a la superación de barreras y estereotipos.

Lambda es una asociación privada sin ánimo de lucro constituida en el año 1986, motivada por la situación de discriminación legal y marginación social que padecían las personas lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales. Entre sus fines está la plena normalización en la sociedad de la homosexualidad, las identidades trans y la bisexualidad. Cuenta, por tanto, con una larga trayectoria en nuestra ciudad en la defensa de la libertad y diversidad sexual, siendo declarada de utilidad pública en el año 2009.

El Ayuntamiento de València de conformidad con el mandato legal contenido en el art. 9.2 de la Constitución Española, como integrante del poder público, tiene la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Por otra parte, la no discriminación se articula como un principio básico de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1948. La igualdad de trato y no discriminación constituye uno de los principios básicos y esenciales de la Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea establece en su artículo 2, la no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión y la lucha contra la discriminación como uno de los objetivos de la misma.

La reforma competencial del régimen local producida por la Ley 27/2013, y en particular el nuevo art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, se limita a reducir el mínimo competencial que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas deben

Id. document: Omdg DPzJ ehEe +u5y 3Uxu 6srr EaU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



garantizar en sus normas sectoriales a los municipios, por lo que es plenamente vigente la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que en su art. 33.3.k) establece que los municipios valencianos tienen competencias propias en las materias de prestación de los servicios sociales, promoción y reinserción social y promoción de las políticas que permiten avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Así mismo, la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, regula entre los mecanismos de participación ciudadana, el deber de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las organizaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales.

Así pues, para un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Constituye el objeto del presente convenio de colaboración el desarrollo de las actuaciones conjuntas del Ayuntamiento de València y Lambda con el fin de potenciar la igualdad y remover los obstáculos que impiden la plena participación social de personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en el municipio de València, colaborando en el desarrollo de las actividades que Lambda realiza para la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Se adjuntan las actividades en el Anexo I.

SEGUNDA. El presente convenio estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente, y en particular la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que en sus artículos 47 a 53 regula los convenios. En relación a la subvención nominativa regirá los artículos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.

TERCERA. El Ayuntamiento de València se compromete a:

1. Abonar en concepto de subvención nominativa la cantidad de 12.000,00 €, tal y como se indica en la cláusula séptima del presente convenio.
2. Impulsar la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

CUARTA. La entidad Lambda se compromete a:

1. Desarrollar las actividades que aparecen en el Anexo I, cumpliendo sus objetivos y realizándolas en su totalidad.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



determinen la concessión o disfrute de la subvención y la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos, presentando en plazo la modalidad justificativa en la forma que se prevé en este convenio.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
4. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y de la Corporación y frente a la Seguridad Social.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la regulación de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de València o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación. No será exigible esta obligación cuando se trate de ayudas de carácter social a personas físicas.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el art. 37 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, no obstante, sus efectos serán retroactivos a la fecha del 01 de enero de 2017. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes manifestado con un mes de antelación a la finalización del término o de su prórroga, y hasta un máximo de tres anualidades.

SEXTA. El Ayuntamiento de València no mantendrá con profesionales o personal voluntario de Lambda, relación laboral alguna, ni cualquier otro tipo de dependencia. Dicho personal actuará en todo momento utilizando los medios que les facilitará Lambda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



SÉPTIMA. La aportación económica para el desarrollo de las actividades contenidas en el Anexo I objeto del presente convenio es de 12.000,00 €, siendo la misma una subvención nominativa del vigente Presupuesto municipal para 2017 en la aplicación presupuestaria JD610 23100 48920, 'OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS'.

La aportación económica municipal al convenio se abonará en los términos siguientes:

1. Un 60 % (7.200 €) se librárá inmediatamente tras la firma del convenio.
2. Un 40 % (4.800 €) se abonará tras la justificación del cumplimiento de lo convenido, debiendo acreditar Lambda que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así que no son deudores por resolución de reintegro en el Ayuntamiento de València.

OCTAVA. La subvención objeto de este convenio se deberá justificar por el sistema de Cuenta Justificativa Simplificada que deberá contener la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago. La documentación que aportarán es:

1. Los justificantes presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas y correspondientes al período de vigencia del convenio.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y en su desarrollo reglamentario, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

3. La entidad dispone de un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad que se fomenta para la presentación de la documentación justificativa de la subvención, siempre y cuando se haya firmado el convenio con anterioridad.

En el caso de que se haya realizado la actividad y el convenio no esté firmado, el plazo de 3 meses de presentación de la justificación debe computarse tras la firma del convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



c) La presente subvención es compatible con otras subvenciones de la misma naturaleza, sin que la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de las actividades financiadas, por lo que deberá presentar un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

NOVENA. La relación entre Lambda y el Ayuntamiento de València se canalizará a través de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.

DÉCIMA. Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente convenio de colaboración y coordinar las acciones presentadas, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y Lambda.

- Por parte del Ayuntamiento, la jefa de Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas y una técnica de la Sección Mujeres e Igualdad.

- Por parte de Lambda, su coordinadora o persona en quien delegue y 1 técnica/o.

Serán competencias generales de esta Comisión, la elaboración del desarrollo del presente convenio, formulación de protocolos adicionales, para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas en el convenio, estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes, así como la valoración de incumplimientos que pudieran producirse por cualquiera de las partes.

DÉCIMO PRIMERA. En la publicidad y actividad que Lambda haga a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente convenio, se hará constar expresamente, que éstas se realizan en colaboración con el Ayuntamiento, incluyendo el logotipo de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas.

DÉCIMO SEGUNDA. El incumplimiento del presente convenio no causará derecho a indemnización a favor de cualquiera de las partes.

Cuando concorra una posible causa de incumplimiento se convocará la Comisión Mixta que decidirá sobre este punto, y en su caso, podrá proponer la rescisión del convenio. Será motivo de rescisión del convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que asumen en el mismo. En todo caso, la obligación de reintegro será desde el momento en que se produzca el incumplimiento.

Id. document: 0mdg DPzJ ehEe +u5y 3Uxu 6srr EaU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



DÉCIMO TERCERA. Ambas partes asumen el compromiso del cumplimiento efectivo del derecho de protección de datos de carácter personal, tanto para los datos automatizados o no, y de la normativa que lo regula, garantizando su cumplimiento.

Si se utilizan medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se dará cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

Así mismo deberá ser tenido en cuenta lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto del acceso limitado a los propios interesados en relación a los documentos que contengan información relativa a la intimidad de las personas.

ANEXO I

ACTIVIDADES DE LAMBDA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

VALÈNCIA 2017

CELEBRACIÓN DEL ORGULLO LGTB 2017

1. Información sobre el Orgullo.

El 28 de junio de 1969 un grupo de ciudadanos y ciudadanas de Nueva York se sublevaron contra las continuas intimidaciones, chantajes y detenciones arbitrarias que sufrían por parte de la policía de aquella ciudad. Se trataba de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales que tras muchas agresiones y vejaciones, reaccionaron para decir a las autoridades y a toda la sociedad que eran tan dignos como cualquier otra persona y que el hecho de tener una sexualidad y afectividad distintas a la mayoría, no constituía ningún delito.

A partir de aquel año, muchas asociaciones LGTB empezaron a conmemorar ese día. De este modo nació una tradición reivindicativa y de celebración, que apostaba por la visibilidad como medio de lucha para conseguir la dignidad e igualdad del colectivo LGTB.

Ya hace tiempo que lesbianas, gais, trans, bisexuales, familiares, amigos y amigas de València nos sumamos a esta conmemoración. En los últimos tiempos, el trabajo de los colectivos LGTB y la evolución de la sociedad, han favorecido que nuestra ciudad se consolide como referente importante en la celebración del 28 de junio en España. Año tras año, son miles de personas las que acuden a manifestarse por las calles, y muchas más quienes asisten al resto de actividades que Lambda y las otras entidades convocantes organizan, gozando de una importante difusión y repercusión mediática. Además, son muchas las entidades, asociaciones y empresas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



que apoyan y colaboran con nuestra labor, lo que hace de nuestro Orgullo un evento social cada vez más reconocido en todo el Estado.

La ciudad de València, en estos años, se ha convertido en un referente para gais, lesbianas, transexuales y bisexuales de toda España que visitan València a lo largo de todo el año y, especialmente, en los días de los actos del Orgullo. Conscientes de la importancia que València tiene en el conjunto estatal, hemos hecho llegar la difusión de las celebraciones de nuestra ciudad a multitud de ciudades españolas.

Desde Lambda estamos convencidas que el Orgullo 2017 será una de las mejores ediciones, un antes y un después, no solo por la oferta cultural que formará parte de nuestro calendario, sino también porque nos encontramos en un momento histórico en el que frente al repunte de actos de LGTBfobia que se están produciendo en nuestro país y en el resto del mundo, contamos con un mayor apoyo de las administraciones públicas, y en general de toda la sociedad y ciudadanía valenciana, lo que nos hace no sentirnos solas en esta lucha 'por los derechos LGTB en todo el mundo', lema que ondeará este año en todos los actos que celebraremos.

2. ¿Qué perseguimos con la celebración del Orgullo LGTB?

Defender valores básicos para cualquier persona, libertad, solidaridad, diversidad e igualdad en nuestra sociedad.

Reivindicar nuestros derechos, como lesbianas, gais, transexuales y bisexuales y nuestro rechazo a cualquier acto de homofobia, transfobia y bifobia, desde los espacios lúdicos que nos permiten las actividades incluidas en nuestro calendario.

Acentuar la visibilidad social de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales.

Promover nuestra ciudad, València y la Comunidad Valenciana como centro de ocio y cultura LGTB.

3. Seguimos apostando por un Orgullo más grande, reivindicativo, inclusivo y por una ciudad más abierta a todas las diversidades.

Lambda siempre ha apostado por convertir el Orgullo de València en una cita obligada no sólo para la ciudadanía valenciana, sino para muchas personas del resto del Estado. Una programación completa e interesante para un público que encontrará actividades para todos los gustos, y que tienen su eje en la manifestación y la fiesta que celebraremos el sábado 24 de junio.

Bajo esta premisa, nuestra propuesta cultural este año será:

Sábado 3 de junio a las 17 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Celebración del Orgullo Creyente, a cargo del Grupo de Asuntos Religiosos de Lambda.

Sede de Lambda.

Sábado 17 de junio a las 11 horas.

Pekefiesta: juegos infantiles y talleres para los más pequeños.

En Las Naves.

Sábado 24 de junio a las 19:30 horas.

Manifestación del Orgullo LGTB en València.

Salida desde el Parterre hasta la plaza del Ayuntamiento, este año bajo el lema 'Por los derechos LGTB en todo el mundo'.

Sábado 24 de junio a las 21:30 horas.

Fiesta del Orgullo LGTB en València.

En la plaza del Ayuntamiento.

Visita organizada por Lambda a la Exposición 'Museari: estéticas de la Diversidad Sexual' y posterior Conferencia de Germán Navarro Espinach, titulada 'La visibilidad Trans en la historia'.

Espacio de la Fundación La Posta.

Estas son algunas de las actividades ya programadas que formarán parte de las actividades del Orgullo LGTB 2017 en València. Como en años anteriores a lo largo del mes de mayo iremos cerrando el resto de actividades culturales, presentaciones de libros, charlas, etc. son algunas de las actividades que ya forman parte de nuestra agenda.

Por otra parte, la veteranía de Lambda y sus 30 años de trabajo, hacen que nuestra presencia en los diferentes orgullos que se organizan a lo largo de la Comunidad Valenciana, sea ya una tradición. Como nos encontramos en una fecha temprana en la que las diferentes asociaciones se encuentran organizando los Orgullos locales, si la agenda propia de Lambda nos lo permite, un año más participaremos en la celebración del Orgullo de Alicante, Castellón, Moncofa, Gandía, etc. Si podemos garantizar un año más, nuestra presencia en el Orgullo LGTB estatal, que tendrá como fecha de celebración el 1 de julio, siendo este año el Word Pride y también coincidiendo con el EuropaPride.

ENTREGA DELS PREMIS MARGARIDA BORRÀS 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



El nombre de uno de los reconocimientos más importantes para Lambda 'MARGARIDA BORRÀS', hace referencia al hecho histórico ocurrido en València en el año 1460, en la persona de Miquel Borràs, conocido en la época como 'Margalida' por su costumbre de vestir hábitos y vestiduras de mujer en público. Tal y como aparece reflejado en el 'Dietario del Capellán Alfonso el Magnánimo', fue torturado y colgado en la plaza del Mercado vestido de mujer, el 28 de julio de 1460 a manos de la inquisición, por estos hechos.

En su memoria, como primera víctima de LGTBfobia en València de la que tenemos registro documentado, estos premios nos motivan a luchar por una sociedad más diversa, justa y democrática, a través del ejemplo de las personas e instituciones que año tras año reciben este galardón.

Nuestro premio es un especial homenaje a 'Margalida' pero también un reconocimiento a aquellas personas y entidades que han hecho suya la lucha a favor de la igualdad y el respeto de todas las personas con independencia de su orientación sexual o diversidad de género. Son unos premios que reconocen la trayectoria pública de personas y entidades en defensa de los derechos de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales.

La entrega de los Premios Margarida Borràs 2017 tendrá lugar el próximo 16 de junio a las 19 horas, y en esta ocasión hemos elegido como lugar de celebración la Sala Gregori Mayans del MUVIM. En cuanto a las personas galardonadas este año, la entidad todavía se encuentra en periodo de elección de las candidaturas.

FESTIVAL MOSTRA LA PLOMA. Festival Internacional de Cine y Cultura por la Diversidad Sexual, de Género y Familiar

El cine ha sido una de las herramientas culturales más destacadas a lo largo de la historia de Lambda para desarrollar sus acciones de sensibilización e información en la sociedad. En estos más de treinta años se han programado un gran número de ciclos cinematográficos en colaboración con diferentes entidades como La Filmoteca Valenciana o la Universitat de València, y los cineforums son un recurso utilizado habitualmente para articular debates sobre cuestiones de interés de la comunidad LGTB.

Por ello, hace algunos años, surgió la voluntad de incorporar a la programación de Lambda un festival cinematográfico LGTB estable, que se integrará en la agenda cultural de València, al igual que sucede en otras ciudades a nivel estatal, como por ejemplo Barcelona, Madrid o Bilbao. En Lambda pensamos que este tipo de festivales son un impulso a las políticas de igualdad que ayudan a proyectar de manera positiva la imagen de las ciudades anfitrionas como espacios de encuentro y acogimiento de la diversidad.

CREANDO LA PLOMA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Durante la programación de las actividades del Orgull LGTB de 2015 y 2016, Lambda organizó las dos primeras ediciones de 'Mostra La Ploma', un festival surgido con la intención de acercar hasta el público valenciano una selección de películas centradas en las diferentes realidades que rodean la diversidad sexual, de género y familiar. Buscando dotar al festival de personalidad propia, la programación se ha centrado en cortometrajes de ficción y en documentales.

El nombre del festival reivindica el derecho a que cada persona pueda mostrarse y expresarse libremente en la sociedad sin los límites que marcan los estereotipos sexuales y de género normativizados, promoviendo valores de respeto, solidaridad y convivencia.

Durante el pequeño recorrido realizado en las dos ediciones anteriores la muestra ha ido sumando apoyos, participación y asistencia de público (primera edición 303 espectadores, 491 en la segunda edición, más otras 297 personas en su extensión Mostra La Ploma als Pobles (hasta septiembre de 2016). Hemos contado con la colaboración de varios espacios de proyección: el Colegio Mayor Rector Peset de la Universitat de València, el Espai d'Innovació i Creació Las Naves del Ajuntament de València y La Filmoteca Valenciana-CulturArts de la Generalitat Valenciana. Además de estos espacios, Lambda contó con el apoyo de Zinegoak-Hegoak, Cortos por la Igualdad y la Diputació de València para poner en marcha esta nueva propuesta cultural en la ciudad de València y su provincia.

La programación se agrupó en sesiones que abordaron diferentes ejes temáticos. En cada una de las sesiones se proyectaron documentales y cortos de reciente producción sobre los que posteriormente se realizó un debate con la participación del público y figuras invitadas.

Además de las sesiones programadas durante el Orgullo LGTB, el festival incluye la realización de las extensiones Mostra la Ploma als Pobles y Mostra la Ploma a l'Escola. En 2016 ocho ayuntamientos se sumaron a la iniciativa, incluyéndola dentro de sus agendas culturales.

En esta tercera edición el festival proyecta crecer en extensión y en número de obras proyectadas. Además, contará con premios en tres secciones oficiales y una sección de panorama dedicada a largometrajes de ficción. Junto a las proyecciones cinematográficas se desarrollarán actividades vinculadas a otras disciplinas artísticas como exposiciones de artes plásticas, conferencias, presentaciones literarias y representaciones de artes escénicas.

El día 2 de junio se inaugurará en la Filmoteca de València, como preámbulo cultural a las actividades del Orgullo LGTB de la ciudad, en un año en que Madrid acoge el Worl Pride, siendo Lambda una de las entidades colaboradoras del evento.

NUEVOS PASOS PARA UN PROYECTO COMÚN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



La valoración general de las dos ediciones realizadas ha sido muy positiva, y ha servido para adquirir experiencia, establecer contactos y marcar las líneas de acción sobre las que plantear el futuro del festival.

Lambda considera que para que el proyecto siga avanzando, es necesario marcar una progresión en los objetivos, y que estos deberían de comenzar a implementarse en su tercera edición, la de 2017.

1. El interés que ha generado el festival ha servido para que lleguen hasta Lambda otras propuestas de carácter cultural que potenciarían y complementarían los objetivos del proyecto. Por eso, manteniendo el cine su papel protagonista, el evento pasará a denominarse Mostra La Ploma, Festival internacional de cinema i cultura per la diversitat sexual, de gènere i familiar, dando cabida a otras actividades como las artes escénicas, las artes plásticas y la literatura.

2. Mostra la Ploma incluirá una sección de concurso que la posiciona de manera efectiva como festival de cine, y no solo como una muestra. Esta sección, para acentuar la línea de trabajo específica desarrollada en las dos ediciones anteriores contará con tres categorías:

Largometrajes documentales.

Cortometrajes documentales.

Cortometrajes de ficción.

Cada una de las categorías del concurso estará dotada con un premio que reconozca las mejores producciones, y que asegure una concurrencia adecuada.

Este paso supone aumentar la complejidad organizativa del festival, puesto que será necesario dotar de un equipo de selección de películas, una plataforma de gestión, establecer un jurado y aumentar la complejidad de la producción.

3. Junto a la sección de concurso, se establece una sección de panorama, que nos permitirá incluir títulos de largometraje de ficción o recuperar películas de interés, habitualmente fuera de las carteleras de València.

4. Mantener y ampliar las secciones Mostra La Ploma als Pobles y Mostra La Ploma a l'Escola para extender nuestras actividades a poblaciones de menor tamaño, y espacios cotidianos, facilitando una programación cultural que complemente las políticas de diversidad sexual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



5. Todo ello implica ampliar la duración del festival, de modo que se pueda programar de manera adecuada los contenidos previstos. De este modo la sección oficial de concurso tendrá una duración aproximada de diez días.

6. Ampliar el abanico de espacios colaboradores, intentando involucrar a salas comerciales y entidades vinculadas con la cultura.

7. Ampliar y diversificar la difusión del festival, atrayendo a mayor variedad y cantidad de públicos.

8. Fortalecer el apoyo y colaboración de las administraciones públicas y patrocinadores, tal y como sucede en los festivales de mayor prestigio.

PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL MOSTRA LA PLOMA

La agenda de realización de III edición de Mostra La Ploma quedarían del siguiente modo.

Cine:

Sección oficial: del 2 al 11 de junio (de 20 a 25 títulos). Ceremonia de entrega de premios 10 de junio. Proyección de palmarés 11 de junio.

Panorama: del 3 al 13 de junio (6 títulos).

Mostra la Ploma als Pobles: a partir del 3 de junio (de 4 a 6 títulos) en diferentes poblaciones de la Comunitat Valenciana.

Artes Plásticas y literatura del 2 al 21 de junio.

Visita a la exposición de Carmela García, IVAM, 11 DE JUNIO 12:00 h.

Inauguración de la exposición Museari en Fundación La Posta, 'Poètiques Museari: Art i Provocació des de la Diversitat Sexual' 18 de junio 20:00 h.

Presentación de la revista de arte Engomados, IVAM, 21 de junio 19:00 h.

Encuentro de literatura del Arco Iris, Las Naves, 17 de junio 19:00 h.

Visita a la exposición Museari en la Fundación La Posta, 20 de junio 20:00h.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES:

	ORGULLO LGTB 2017
--	-------------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Id. document: 0mdg DPzJ ehEe +u5y 3Uxu 6srr EaU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	CONCEPTO	CANTIDAD
	Difusión Orgullo LGTB 2017	1.500,00 €
	Merchandising	3.500,00 €
	Gastos Manifestación Orgullo LGTB 2017	1.200,00 €
	Varios	200,00 €
	TOTAL ORGULLO LGTB 2017	6.400,00 €
ENTREGA PREMIS MARGARIDA BORRÀS		
	CONCEPTO	CANTIDAD
	Invitaciones Acto	100,00 €
	Elaboración galardones	200,00 €
	Espectáculo artes escénicas	500,00 €
	Aperitivo finalización acto	350,00 €
	TOTAL PREMIS MARGARIDA BORRÀS	1.150,00 €
FESTIVAL MOSTRA LA PLOMA		
	CONCEPTO	CANTIDAD
Proyecciones	Subtitulaciones	1.600,00 €
	Derechos de proyección	2.600,00 €
personas invitadas y jurado	Viajes	1.350,00 €
	Alojamientos	960,00 €
	Comidas	780,00 €
	Mejor largometraje documental	2.000,00 €
	Mejor cortometraje documental	900,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Id. document: 0mdg DPzJ ehEe +u5y 3Uxu 6srr EaU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Premios	Mejor cortometraje de ficción	900,00 €
Sección Panorama	Derechos de proyección 6 títulos	2.900,00 €
	Subtitulaciones	900,00 €
Difusión	Impresión Carteles	400,00 €
	Diseño cartel - displays -banners - aplicaciones	500,00 €
	Impresión Programas	600,00 €
	Diseño y maquetación programas	400,00 €
	Publicidad en webs	600,00 €
	3 Displays	450,00 €
	Careta video festival	500,00 €
	Impresión Dosieres para rueda prensa	80,00 €
Personal	Dirección del festival	3.000,00 €
	Asistentes de sala	600,00 €
	Gestión externalizada	1.500,00 €
	Gestión externalizada	2.000,00 €
	Personal comunicación	1.200,00 €
	Fotografía	300,00 €
	Presentador/a galas	500,00 €
	Equipo producción	500,00 €
	Galardones	360,00 €
	Distintivos menciones	90,00 €
	Talonarios entradas	100,00 €
	Taxis y bonos metro-bus	280,00 €
	Soportes digitales	200,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Id. document: 0mdg DPzJ ehEe +u5y 3Uxu 6srr EaU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Otros servicios	Presentación Engomados	300,00 €
	Exposición de artes plásticas	350,00 €
	Espectáculo artes escénicas	200,00 €
	Merchandising	300,00 €
	Página web /blog	280,00 €
	Mupis, Busi, marquesinas	350,00 €
	Fiesta de Clausura festival	1.000,00 €
	Inauguración festival	400,00 €
	Otros conceptos no contemplados	1.000,00 €
	TOTAL MOSTRA LA PLOMA	33.230,00 €
	GASTO GLOBAL ACTIVIDAD	40.780,00 €

Segundo. Autorizar y disponer el importe de la aportación municipal que asciende a 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JD610 23100 48920, 'OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS', a favor de la entidad Col·lectiu Lambda, con CIF G46753653, propuesta de gasto nº. 2017/2814 e ítem 2017/97200."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427